

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA****N.º 018 – 2023 – A/MDJ**

Jangas, 20 de enero de 2023

VISTO: El Informe N° 004-2023-UTES-OGAF/MDJ, de solicitud de designación y apertura de caja chica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, mediante Resolución Directoral N° 02680-EF/77-15, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba las Normas Generales de Tesorería, entre las cuales se encuentra la Norma General de Tesorería 06 (NGT-06), sobre el Uso del Fondo Fijo para la Caja Chica, que establece:

utilizará el Fondo para Caja Chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales (...);

Que, asimismo, en el cuerpo normativo precitado, se encuentra la Norma General de Tesorería (NGT-07), sobre Reposición Oportuna del Fondo para Pagos en Efectivo y del Fondo de Caja Chica, la cual señala: *"Se repondrá oportunamente el Fondo para Pagos en Efectivo o el Fondo Fijo para Caja Chica previa documentación sustentatoria debidamente autorizada";*

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 127-2021-GM/MDJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS – HUARAZ – ANCASH", la misma que en su ARTÍCULO TERCERO refiere que: *"ENCÁRGUESE el control y cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Gestión Administrativa y Financiera, a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Contabilidad, a la Unidad de Tesorería, la Oficina de Planeamiento, presupuesto y Desarrollo y Unidad de Presupuesto. (...);"*

Que, mediante el Informe N° 004-2023-UTES-OGAF/MDJ, la Unidad de Tesorería solicita la designación y apertura de caja chica con visto de Gerencia Municipal.

Que, con la finalidad de continuar con el normal desarrollo en las actividades de esta Municipalidad, se hace necesario Aperturar y Designar al responsable de Manejo de los Fondos Fijos para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Jangas a la Ing. ANA MAGALY ROSALES CHAVEZ Gerente de Desarrollo Sostenible;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al alcalde establecidas en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el numeral 6) del artículo 20° del mismo cuerpo normativo;





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JANGAS

ALCALDÍA

Secretaría General

Resolución de Alcaldía

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Código: FO-SG-003

Versión: 02

Aprobado: 03/03/2021

Página 2 de 2



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el año Fiscal 2023, hasta por el monto de S/. 2,000.00 (Dos mil y 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a la Ing. ANA MAGALY ROSALES CHAVEZ Gerente de Desarrollo Sostenible de la Municipalidad Distrital de Jangas como RESPONSABLE del manejo de los Fondos Fijos para Caja Chica.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al responsable el estricto cumplimiento de la Directiva N° 003-2021-GM/MDJ "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIJO PARA CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JANGAS – HUARAZ – ANCASH", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 127-2021-GM/MDJ.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que los recursos presupuestarios para la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Jangas sea afectado de acuerdo a la Fuente de Financiamiento, Rubro, Meta y Específica de Gasto según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	5 – Recursos Directamente Recaudados
RUBRO:	07- Fondo de Compensación Municipal
META:	0009 – Gestión Administrativa
ESPECÍFICA DE GASTO:	MONTO (S)
2.3.1.99.1.99 Otros Bienes	S/. 1,000.00
2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	S/. 1,000.00
TOTAL	S/. 2,000.00



ARTÍCULO QUINTO. – DÉJESE sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR al Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Jangas, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jangas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.:
Archivo



Elmer Amado Cacha Catire
DNI: 31679262
ALCALDE

Dirección: Pza. de Armas Nro. S/n – Distrito de Jangas – Huaraz – Ancash
RUC: 20206179776



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por MDJ, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<http://tramite.munijangas.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GFuYOAflWzqL%2FAj2WztXS%2BeGJ8sqt0036QYGCgkKifYIGgiWCzY5GU1A%3D%3D>